

## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES

Conforme el artículo 409, del Código Monetario y Financiero; el Estatuto vigente; y el Reglamento de Directorio del Banco del Austro S.A., corresponde a la Junta General de Accionistas la elección y remoción de cinco directores principales y cinco suplentes, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. A tal efecto si los presentes a la Junta General que representen el 60% del capital pagado concurrente presenta una lista que nomine a todos los vocales, directores principales y suplentes, podrán votar por la lista completa, si ese caso no se produce, la votación será nominal en una sola papeleta y quedaran elegidos quienes obtengan el mayor número de votos en las votaciones para vocales principales y suplentes. Sin embargo, si uno o varios accionistas que representen el 20% o más y así cuantos múltiplos de 20 se den del capital pagado con derecho a voto, hacen reserva para designar un director principal y un suplente a los que les corresponda por cada 20%, podrán hacerlo, pero en este caso por los votos que hicieron reserva no podrán votar en la designación de los otros vocales directores. Para la designación de los directores principales y suplentes se garantiza el derecho de las minorías de acuerdo con las normas dictadas por los organismos de control. El escrutinio de la votación estará a cargo del Secretario(a) de la Junta, de lo cual se dejará constancia en las actas correspondientes.

Para la selección de Directores principales y suplentes se tomarán en cuenta los requisitos e impedimentos señalados en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la normativa de la Superintendencia de Bancos, el Estatuto vigente, y reglamento correspondiente.

**ABG. Ma. Fernanda Ruiz M.**  
**Secretaria Directorio del Banco del Austro S.A.**

### **BANCO DEL AUSTRO S.A.**

Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero, Reglamento de Directorio Banco del Austro S.A., Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, Estatuto vigente.  
Cuenca, abril de 2023.